

**REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE
PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y NORMAS
BÁSICAS DE SEGURIDAD EN OBRA**

DNI/ NIE: 52439175A

FECHA: 01/10/2018

NOMBRE TRABAJADOR: LUCAS PUJOL RODRIGUEZ

EMPRESA: LUCAS PUJOL RODRIGUEZ

MATERIAL	DISPONE		RECIBIDO			
	SI	NO	Fecha:		Firma:	
CASCO DE SEGURIDAD	X					
CALZADO DE SEGURIDAD	X					
CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO ARNÉS	X					
GAFAS ANTIPROYECCIONES	X					
GAFAS PANORÁMICAS						
GUANTES DE SEGURIDAD	X					
PROTECTORES AUDITIVOS	X					
BOTA ALTA DE SEGURIDAD	X					
TRAJE IMPERMEABLE						
CHALECO O ARNÉS REFLECTANTE	X					
ROPA DE ALGODON	X					

Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 29. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Corresponde a cada trabajador velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, mediante el cumplimiento de las medidas de prevención y protección.

Para ello los trabajadores deberán:

- Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquiera otros medios con los que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual

Artículo 10. Obligaciones de los trabajadores.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
- Colocar el Equipo de Protección Individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo cualquier defecto, anomalía o daño en el Equipo de Protección Individual

EL ENCARGADO

Fdo: _____

EL TRABAJADOR

Fdo: _____